



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



67

11. SALIDA INTERMEDIA

A todos los alumnos que aprueben las siguientes asignaturas correspondientes a la carrera:

1. Integración I (Int)
2. Ingeniería y Sociedad
3. Álgebra y Geometría Analítica
4. Análisis Matemático I
5. Análisis Matemático II
6. Química General
7. Sistemas de Representación
8. Fundamentos de Informática
9. Integración II (Int)
10. Probabilidad y estadística.
11. Química Inorgánica
12. Física I
13. Física II
14. Química Orgánica
15. Inglés I
18. Termodinámica
22. Físico Química
24. Química Analítica

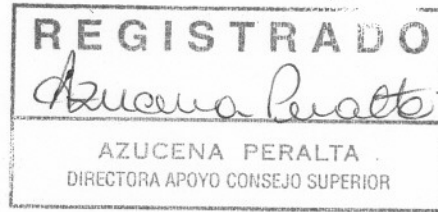
y Química Analítica Aplicada (electiva de la carrera Ingeniería Química), se les extenderá el título de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA**.

Los alcances del mencionado título son los siguientes:

- Realizar análisis y ensayos químicos y fisicoquímicos para la industria y para el control de efluentes y contaminantes ambientales.
- Interpretación e implementación de nuevas técnicas analíticas.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



68

12. PRÁCTICA SUPERVISADA

En cumplimiento con la Resolución Ministerial que aprueba los estándares para la acreditación de las carreras de ingeniería, el Consejo Superior por Ordenanza N° 973 incorporó en los diseños curriculares de todas las carreras de ingeniería que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, como exigencia obligatoria, la acreditación de un tiempo mínimo de DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional en sectores productivos y / o servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para dichos sectores o en cooperación con ellos.

Todo alumno de la carrera Ingeniería Química deberá cumplir con la PRACTICA SUPERVISADA, debiendo presentarla para la acreditación cuando tenga cumplimentados los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la asignatura integradora del 5° nivel de la carrera.

La reglamentación instrumental para el desarrollo de la PRACTICA SUPERVISADA para los alumnos de la carrera Ingeniería Química deberá aprobarla el Consejo Académico de cada Facultad Regional, dentro del marco dispuesto por la Ordenanza N° 973
